PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

No. S.A-006-2026

OBJETO: SUMINISTRO, ELABORACIÓN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE".

OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL **6**

1.1. 5
1.2. 6
1.3. **¡Error! Marcador no definido.**
1.4 **¡Error! Marcador no definido.**
1.5 7
1.6 8
1.7 9
1.8 9
1.9 **¡Error! Marcador no definido.**
1.10 **¡Error! Marcador no definido.**
1.11 10
1.12 10
1.13 11
1.14 11
1.15 **¡Error! Marcador no definido.**
1.16 14
1.17 14
1.18 15

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **15**

2.1. 42
2.2. **¡Error! Marcador no definido.**
2.3. **¡Error! Marcador no definido.**
2.4. **¡Error! Marcador no definido.**
2.5. **¡Error! Marcador no definido.**
2.6. **¡Error! Marcador no definido.**
2.7. **¡Error! Marcador no definido.**
2.8. **¡Error! Marcador no definido.**
2.9. **¡Error! Marcador no definido.**
2.10. **¡Error! Marcador no definido.**
2.11. **¡Error! Marcador no definido.**
2.12. **¡Error! Marcador no definido.**

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN **22**

3.1. **¡Error! Marcador no definido.**

3.2. **¡Error! Marcador no definido.**

3.3. **¡Error! Marcador no definido.**

3.3.1. PERSONAS NATURALES 24

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 24

3.3.3. PROPONENTES PLURALES 26

3.4. **¡Error! Marcador no definido.**

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 27

3.4.2. PERSONAS NATURALES 27

3.4.3. PROPONENTES PLURALES 28

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 28

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 28

3.5. **¡Error! Marcador no definido.**

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 29

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 30

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” 31

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 32

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 32

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS 33

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 34

3.6. **¡Error! Marcador no definido.**

3.7. **¡Error! Marcador no definido.**

3.8. **¡Error! Marcador no definido.**

3.8.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 37

3.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 38

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 44

4.1. 42

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 46

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 46

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 46

4.2. 45

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 48
4.2.2. 50
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 50
4.2.4. GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL 50
4.2.5. CUADRILLAS DE TRABAJO 52
4.2.6. MANTENIMIENTO ADICIONAL 53
4.3. 46
4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 55
4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL 55
4.4. 49
CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 58
5.1. **¡Error! Marcador no definido.**
CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES 59
CAPÍTULO VII GARANTÍAS 59
7.1. 54
7.2. **¡Error! Marcador no definido.**
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 60
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 62
CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 63
8.1. **¡Error! Marcador no definido.**
8.2. **¡Error! Marcador no definido.**
8.3. **¡Error! Marcador no definido.**
CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 65
9.1 57
9.2 57
9.3 58
9.4 58

INTRODUCCIÓN

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato para **SUMINISTRO, ELABORACIÓN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE".**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía No. S.A-006-2026.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad Selección abreviada conforme al numeral 2, artículo 2, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015

1. CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, valor del contrato, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor del Contrato	Lugar(es) de ejecución del contrato
SUMINISTRO, ELABORACIÓN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE".	Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato sin exceder el 31 de diciembre del año 2026	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000,oo).**	EL LUGAR DE EJECUCION DEL PRESENTE PROCESO SERA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE. EN LOS SIGUIENTES LUGARES: **ZONAS POR INTERVENIR:** PUNTO 1. ENTRADA AVENIDA PRINCIPAL CARRERA 10 CON CALLE 17 PUNTO 2. SEPARADOR CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 8 PUNTO 3. PARQUE CALIMA PUNTO 4. CALLE PEATONAL ALCALDIA CARRERA 11 ENTRE CALLE 9 Y 10 PUNTO 5. ALCALDIACALLE 9 # 11-47 PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ PUNTO 7. CALLE 10 ENTRE CARRERA 10 Y 13 PUNTO 8, ESCALERASCARRERA 12 ENTRE CALLE 14 Y 15

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

a) Estudios previos
b) Aviso de convocatoria
c) Resolución de apertura
d) Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas
e) El acto administrativo de adjudicación.
g) Análisis del sector
h) Especificaciones técnicas
i) Requerimiento técnico
j) Solicitud del trámite contractual a la Oficina Asesora Jurídica
k) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
l) Registro presupuestal
M) Matriz de riesgos

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma del SECOP II

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviados mediante la plataforma del SECOP II. A través del mismo medio.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE RESTREPO V por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. EL MUNICIPIO DE RESTREPO V dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

No se atenderán consultas telefónicas ni personales.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 39, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39111800	39000000	39110000	Accesorios de iluminación
39111600	39000000	39110000	Iluminación exterior y Artefactos
39111605	39000000	39110000	Iluminacion paisajistica

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0000971	13 de Octubre de 2026	CIEN VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000) M/CTE

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

Recomendaciones iniciales

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
c) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
d) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
e) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
f) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
g) Cumplir las instrucciones que en este PLIEGO de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
h) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
i) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
j) Presentar sus ofertas conforme al contenido en este pliego de condiciones y de sus adendas (si los hay) expedidas por la Alcaldía de Restrepo.
k) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
l) Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
m) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
n) Ningún compromiso verbal con el personal del MUNICIPIO antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
o) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren.
p) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO de condiciones, EL MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
q) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este PLIEGO de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por EL

MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

r) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

s) Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

t) No se permitirá la presentación de propuestas parciales en el presente proceso.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma que rige el presente proceso es el establecido en la plataforma SECOP II, el cual es de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proponentes. Cualquier modificación al mismo será informada a través de adenda publicada exclusivamente en dicha plataforma.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.10 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece en el numeral 8.3 que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acredita el pago.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por

disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
II. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.14 PROTOCOLO ANTE LA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En el evento de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida a los proponentes la presentación de sus ofertas o el cumplimiento de cualquier otro término procesal, la Entidad aplicará el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" vigente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para hacer efectivo este protocolo, el proponente que se vea afectado por la falla deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Reporte Oportuno: El proponente deberá, antes del vencimiento del plazo o término que se vea afectado, reportar la situación al siguiente correo electrónico designado exclusivamente para estas contingencias.

b) Evidencia Probatoria: El correo electrónico de reporte deberá incluir la descripción del inconveniente y adjuntar las evidencias probatorias necesarias que demuestren la falla. Como mínimo, deberá aportar capturas de pantalla completas y legibles donde se observe claramente:

● El mensaje de error o la evidencia de la imposibilidad de acceso a la plataforma.

● La fecha y hora del sistema operativo del computador desde el cual se intenta acceder, visibles en la misma pantalla.

● La URL o dirección web del SECOP II a la que se intenta acceder.

c) Verificación por la Entidad: La Entidad verificará la existencia de la falla reportada.

De confirmarse una indisponibilidad general o particular que afectó al proponente, la Entidad tomará las medidas necesarias para restablecer los términos y garantizar el derecho a la participación de todos los interesados, lo cual será comunicado a través de una adenda publicada en el SECOP II una vez se restablezca el servicio.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.
F. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en documentos.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario.
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial
Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de costos en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones.
R. Ofrecer como total de costos un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.
U. No presentar oferta económica.
V. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
W. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en este pliego.
Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Z. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
AA. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
BB. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
CC. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
EE. Las demás previstas en la ley.

1.16 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo demás que contemple la ley.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos
F. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos pliego de condiciones.

G. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

CAPÍTULO II
OBJETO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CONDICIONES A CONTRATAR Y PRESUPUESTO OFICIAL

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO, ELABORACIÓN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE".

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

PUNTOS DE DECORACION	ITEM	ARTICULO	UND	CANT.
PUNTO 1. ENTRADA AVENIDA PRINCIPAL CARRERA 10 CON CALLE 17	1.1	SUMNINISTRO DE AVISO: VUELVE PRONTO RESTREPO TE ESPERA, EN ESTRUCTURA METÁLICA	UND	1
PUNTO 1. ENTRADA AVENIDA PRINCIPAL CARRERA 10 CON CALLE 17	1.2	SUMINISTRO DE CASCADA DE 6m DE LARGA X 3m DE CAÍDA APROX EN PRIMER ARBOL	UND	6
PUNTO 1. ENTRADA AVENIDA PRINCIPAL CARRERA 10 CON CALLE 17	1.3	SUMINISTRO DE DECORACION EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 EN TRONCO DE 3 ARBOLES POR ROLLO DE 100 M	ROLLO	3
PUNTO 2. SEPARADOR CRA 10 CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 8	2.1	SUMINISTRO DE DECORACION EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 EN TRONCO DE 16 ARBOLES EN SARDINELES POR ROLLO DE 100 M	ROLLO	7

PUNTO 2. SEPARADOR CRA 10	2.2	SUMINISTRO DE PENDON ESTRELLA X 3 EN SILUETA PERFILADOS EN LUZ LED	UND	10
PUNTO 2. SEPARADOR CRA 10 CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 8	2.3	SUMINISTRO DE PENDON PINO EN SILUETA PERFILADOS EN LUZ LED	UND	10
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.1	SUMINISTRO DE DECORACIÓN DE SARDINEL DE ZONAS VERDES DEL PARQUE CON LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB *100 POR ROLLO DE 100 M	ROLLO	5
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.2	SUMINISTRO DE DECORACION EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 EN TRONCOS DE LOS ARBOLES DEL PARQUE POR ROLLO DE 100 M	ROLLO	10
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.3	ELABORACIÓN DE NUMEROS (0 Y 7) DEL 2027	UND	2
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.4	RESTAURACIÓN DE LOS NUMEROS 2 DEL 2027	UND	2
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.5	ELABORACIÓN DE ARCOS DOBLES PARA LAS ENTRADAS DEL LAS ESQUINAS DEL PARQUE	UND	4
PUNTO 4. CALLE PEATONAL ALCALDIA CALLE PEATONAL ALCALDIA CARRERA 11 ENTRE CALLE 9 Y 10	4.1	ELABORACIÓN DE ARCO CON DECORACION EN RISOS Y FLORES PERFILADAS EN TELA ESTRUCTURA METALICA VOLUMETRICAS PERFILADO EN LUZ LED AZUL	UND	2
PUNTO 4. CALLE PEATONAL ALCALDIA CALLE PEATONAL ALCALDIA CARRERA 11 ENTRE CALLE 9 Y 11	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DECORACIÓN DE LOS TUBOS DE LAS LUMINARIAS EN LUZ LED AZUL	UND	14

PUNTO 5. ALCALDIACALLE 9 # 11-47	5.1	ELABORACIÓN DE BASE EN ANGULO PARA SOPORTE DE PINO NAVIDEÑO	UND	1
PUNTO 5. ALCALDIA CALLE 9 # 11-47	5.2	RESTAURACIÓN DE PINO NAVIDEÑO PARA BALCON EN COLOR VERDE	UND	1
PUNTO 5. ALCALDIA CALLE 9 # 11-47	5.3	RESTAURACIÓN DE AVISO FELIZ NAVIDAD PARA CAMBIO DEL COLOR DE LA TELA Y LA LUZ LED	UND	1
PUNTO 5. ALCALDIA CALLE 9 # 11-47	5.4	RESTAURACIÓN DE TRINEO SILUETA PARA FACHADA DE LA ALCALDÍA	UND	1
PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ	6.1	ELABORACIÓN DE PORTARETRATO DE OSO NAVIDEÑO GIGANTE	UND	1
PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ	6.2	RESTAURACIÓN DEL PINO, INCLUYE AUMENTO 1 M DE ALTURA, ELABORACIÓN DE TUNEL Y ESTRELLA VOLUMETRICA	UND	1
N/A	6.3	RESTAURACION VELAS SILUETA h=1,9M	UND	5
N/A	6.4	RESTAURACION VELAS VOLUMETRICAS h=1,6M	UND	2
N/A	6.5	RESTAURACION BOLA CON AGRILICO h=1,2M	UND	2
N/A	6.6	RESTAURACION PINO h=1,9M INCLUYE CAMBIO DE TELA Y LUZ LED VERDE	UND	1
N/A	6.7	RESTAURACION BOLA GIGANTE CON ESTRELLA VOLUMETRICA	UND	1
PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ	6.8	ELABORACIÓN DE CHOZA PARA EL PESEBRE INCLUYE BARANDAL ALREDEDOR PERFILADO EN LUZ LED CON TECHO	UND	1
PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ	6.9	SUMINISTRO DE DECORACIÓN EN LUZ LED CALIDA DE LOS TUBOS DE LAS LUMINARIAS	UND	27
PUNTO 7. CALLE 10 ENTRE CARRERA 10 Y 13	7.1	SUMINISTRO DE CASCADA DE 6MTS DE LARGA X 3 DE CAÍDA APROX EN 2 ARBOLES	UND	10

PUNTO 7. CALLE 10 ENTRE CARRERA 10 Y 14	7.2	SUMINISTRO DE DECORACIÓN EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 EN TRONCO DE 5 ARBOLES EN LOS SEPARADORES POR ROLLO DE 100 M	UND	4
PUNTO 8, ESCALERAS CARRERA 12 ENTRE CALLE 14 Y 15	8.1	RESTAURACIÓN DE LA CANASTILLA FIGURA DE GLOBO AEROSTÁTICO Y ELABORACIÓN DE NUEVO DISEÑO GLOBO.	UND	1
PUNTO 8, ESCALERAS CARRERA 12 ENTRE CALLE 14 Y 16	8.2	SUMINISTRO DE DECORACION EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 DEL TUBO (POSTE) DE LAS LUMINARIAS	UND	12
	9.1	SUMINISTRO DE CABLE DUPLEX CALIBRE 14 X100 M	UND	14
	9.2	SUMMINISTRO DE CONECTORES PARA FIGURAS NAVIDEÑAS	UND	40
	9.3	SUMINISTRO DE AMARRAS PLASTICAS PAQUETE X 100 unidades 400mm	UND	40
	9.4	SUMINISTRO DE AMARRAS PLASTICAS PAQUETE x 100 unidades 100mm	UND	30
	9.5	SUMINISTRO DE CINTA AISLANTE 19 MM ROLLO POR 10 M	UND	10
	9.6	SUMINISTRO DE CHASOS METALICO 3/8 X 1/5'	UND	100
	9.7	TRANPORTE (INCLUYE TRASLADO DE FIGURAS EXISTENTES PARA RESTAURACIÓN EN TALLER, Y TRASLADO DE TODOS LOS ARTÍCULOS DE TALLER AL SITIO DE INSTALACIÓN).	GBL	1
	9.8	INSTALACION DE LOS ARTÍCULOS Y PRUEBA DE FUNCIONALIDAD	GBL	1

OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Las aplicaciones navideñas, principalmente las volumétricas de gran tamaño, propuestas en el diseño, deberán garantizar un impacto visual tanto en el día como en la noche.
2. Para la ejecución del contrato se requerirá un personal mínimo de trabajo para la ejecución de la elaboración, montaje y mantenimiento.

3. Los tableros eléctricos y cajas de empalme deberán tener un índice de protección IP 65 y debida señalización. Igualmente, deberán permanecer cerradas y ubicadas de tal forma que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.
4. Las protecciones, interruptores y elementos de control deberán ser los adecuados a las cargas del sistema.
5. Realizar el mantenimiento y/o reparación de todos los elementos que componen el espectáculo.

Los equipos tecnológicos e infraestructura instalada estarán bajo la responsabilidad del contratista

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso se estableció con fundamento en el Análisis del Sector el cual incluye un análisis del mercado, el cual hace parte integral del expediente contractual. Para su determinación, se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas por el municipio, así como el alcance, las actividades, los productos esperados y los requerimientos técnicos asociados los materiales, diseños y elementos navideños del servicio de alumbrado navideño. De acuerdo con los resultados del análisis efectuado, se determinó un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000),**cuyo desglose por actividad y valor total se presenta en el análisis del sector, con base en las cotizaciones analizadas y los componentes materiales y elementos navideños requeridos para la ejecución integral del alumbrado público navideño.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El resultado del estudio de mercado forma parte integral del presente proceso de selección.

2.3 FORMA DE PAGO

EL Municipio cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, de acuerdo con la ejecución efectiva de los servicios requeridos y/o el cumplimiento progresivo del objeto contractual, previa presentación y aprobación de los siguientes soportes:

- **Factura** que incluya los insumos, elementos y figuras navideñas suministrados y entregados.

- **Informe de actividades**, en el cual se detallen las entregas realizadas, los materiales repuestos y/o mantenidos y los elementos y figuras navideñas entregados y/o suministrados.

- **Actas de entrega**, en el cual se detallen las entregas realizadas de los elementos y/o figuras navideñas suministrados

- **Certificación del cumplimiento** de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

- **Informe de supervisión**, elaborado por el Supervisor del Contrato, en los cuales se deje constancia de que las actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas contratadas y han sido recibidas a satisfacción por la Entidad.

PARÁGRAFO I:
La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración y deberá indicar de manera expresa el número del contrato y el concepto del servicio prestado. El pago estará supeditado al **recibo a satisfacción** de las actividades ejecutadas y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO II:
Los pagos se encuentran subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal, y se realizarán conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) del Municipio.

PARÁGRAFO III:
Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación completa de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción del informe de actividades por parte del Supervisor del Contrato y verificación del cumplimiento de los requisitos de causación y pago, entre ellos la certificación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando aplique, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS DE SUMINISTRO

SUMINISTRO	2,50%	SI DECLARA
SUMINISTRO	3,50%	NO DECLARA
RETEIVA	15%	SOBRE EL VALOR DEL IVA FACTURADO (SI APLICA)
DEDUCCIONES SE APLICAN ANTES DE IVA		
ESTAMPILLA PROHOSPITAL (Departamental)	1%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PRODEPORTE (Municipal)	2%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PROCULTURA (Municipal)	1%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (Municipal)	4%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PROJUSTICIA (Municipal)	2%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PROPACIFICO	0,50%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
RETEICA	1%	JURIDICA Y NATURAL

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

PARAGRAFO 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

PARAGRAFO 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA: Los descuentos de ley contenidos en la presente tabla están sujetos a ajustes por cambios normativos.

2.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución tendrá una vigencia hasta el treinta y un (31) días del mes de diciembre contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, en todo caso la ejecución del presente contrato no podrá pasar la presente vigencia del año 2026.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000) M/CTE,** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL FIGURAS NAVIDENAS 2026 RESTREPO						
PUNTOS DE DECORACION	**ITEM**	**ARTICULO**	**UND**	**CANT.**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
PUNTO 1. ENTRADA AVENIDA PRINCIPAL CARRERA 10 CON CALLE 17	1.1	SUMNINISTRO DE AVISO: VUELVE PRONTO RESTREPO TE ESPERA, EN ESTRUCTURA METÁLICA	UND	1	$ 2.884.616,81	$ 2.884.616,81
PUNTO 1. ENTRADA AVENIDA PRINCIPAL CARRERA 10 CON CALLE 17	1.2	SUMINISTRO DE CASCADA DE 6m DE LARGA X 3m DE CAÍDA APROX EN PRIMER ARBOL	UND	6	$ 190.400,00	$ 1.142.400,00
PUNTO 1. ENTRADA AVENIDA PRINCIPAL CARRERA 10 CON CALLE 17	1.3	SUMINISTRO DE DECORACION EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 EN TRONCO DE 3 ARBOLES POR ROLLO DE 100 M	ROLLO	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00

PUNTO 2. SEPARADOR CRA 10 CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 8	2.1	SUMINISTRO DE DECORACION EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 EN TRONCO DE 16 ARBOLES EN SARDINELES POR ROLLO DE 100 M	ROLLO	7	$ 800.000,00	$ 5.600.000,00
PUNTO 2. SEPARADOR CRA 10	2.2	SUMINISTRO DE PENDON ESTRELLA X 3 EN SILUETA PERFILADOS EN LUZ LED	UND	10	$ 300.000,00	$ 3.000.000,00
PUNTO 2. SEPARADOR CRA 10 CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 8	2.3	SUMINISTRO DE PENDON PINO EN SILUETA PERFILADOS EN LUZ LED	UND	10	$ 300.000,00	$ 3.000.000,00
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.1	SUMINISTRO DE DECORACIÓN DE SARDINEL DE ZONAS VERDES DEL PARQUE CON LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB *100 POR ROLLO DE 100 M	ROLLO	5	$ 800.000,00	$ 4.000.000,00
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.2	SUMINISTRO DE DECORACION EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 EN TRONCOS DE LOS ARBOLES DEL PARQUE POR ROLLO DE 100 M	ROLLO	10	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.3	ELABORACIÓN DE NUMEROS (0 Y 7) DEL 2027	UND	2	$ 1.650.000,00	$ 3.300.000,00
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.4	RESTAURACIÓN DE LOS NUMEROS 2 DEL 2027	UND	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
PUNTO 3. PARQUE CALIMA	3.5	ELABORACIÓN DE ARCOS DOBLES PARA LAS ENTRADAS DEL LAS ESQUINAS DEL PARQUE	UND	4	$ 1.100.000,00	$ 4.400.000,00

PUNTO 4. CALLE PEATONAL ALCALDIA CALLE PEATONAL ALCALDIA CARRERA 11 ENTRE CALLE 9 Y 10	4.1	ELABORACIÓN DE ARCO CON DECORACION EN RISOS Y FLORES PERFILADAS EN TELA ESTRUCTURA METALICA VOLUMETRICAS PERFILADO EN LUZ LED AZUL	UND	2	$ 4.100.000,00	$ 8.200.000,00
PUNTO 4. CALLE PEATONAL ALCALDIA CALLE PEATONAL ALCALDIA CARRERA 11 ENTRE CALLE 9 Y 11	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DECORACIÓN DE LOS TUBOS DE LAS LUMINARIAS EN LUZ LED AZUL	UND	14	$ 105.000,00	$ 1.470.000,00
PUNTO 5. ALCALDIA CALLE 9 # 11-47	5.1	ELABORACIÓN DE BASE EN ANGULO PARA SOPORTE DE PINO NAVIDEÑO	UND	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
PUNTO 5. ALCALDIA CALLE 9 # 11-47	5.2	RESTAURACIÓN DE PINO NAVIDEÑO PARA BALCON EN COLOR VERDE	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
PUNTO 5. ALCALDIA CALLE 9 # 11-47	5.3	RESTAURACIÓN DE AVISO FELIZ NAVIDAD PARA CAMBIO DEL COLOR DE LA TELA Y LA LUZ LED	UND	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
PUNTO 5. ALCALDIA CALLE 9 # 11-47	5.4	RESTAURACIÓN DE TRINEO SILUETA PARA FACHADA DE LA ALCALDÍA	UND	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00

PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ	6.1	ELABORACIÓN DE PORTARETRATO DE OSO NAVIDEÑO GIGANTE	UND	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ	6.2	RESTAURACIÓN DEL PINO, INCLUYE AUMENTO 1 M DE ALTURA, ELABORACIÓN DE TUNEL Y ESTRELLA VOLUMETRICA	UND	1	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00
N/A	6.3	RESTAURACION VELAS SILUETA h=1,9M	UND	5	$ 82.000,00	$ 410.000,00
N/A	6.4	RESTAURACION VELAS VOLUMETRICAS h=1,6M	UND	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
N/A	6.5	RESTAURACION BOLA CON AGRILICO h=1,2M	UND	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
N/A	6.6	RESTAURACION PINO h=1,9M INCLUYE CAMBIO DE TELA Y LUZ LED VERDE	UND	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
N/A	6.7	RESTAURACION BOLA GIGANTE CON ESTRELLA VOLUMETRICA	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ	6.8	ELABORACIÓN DE CHOZA PARA EL PESEBRE INCLUYE BARANDAL ALREDEDOR PERFILADO EN LUZ LED CON TECHO	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
PUNTO 6. PLAZA DE LA PAZ	6.9	SUMINISTRO DE DECORACIÓN EN LUZ LED CALIDA DE LOS TUBOS DE LAS LUMINARIAS	UND	27	$ 105.000,00	$ 2.835.000,00
PUNTO 7. CALLE 10 ENTRE CARRERA 10 Y 13	7.1	SUMINISTRO DE CASCADA DE 6MTS DE LARGA X 3 DE CAÍDA APROX EN 2 ARBOLES	UND	10	$ 190.400,00	$ 1.904.000,00
PUNTO 7. CALLE 10 ENTRE CARRERA 10 Y 14	7.2	SUMINISTRO DE DECORACIÓN EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 EN TRONCO DE 5 ARBOLES EN LOS SEPARADORES POR ROLLO DE 100 M	UND	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00
PUNTO 8, ESCALERAS CARRERA 12 ENTRE	8.1	RESTAURACIÓN DE LA CANASTILLA FIGURA DE GLOBO AEROSTÁTICO Y ELABORACIÓN DE NUEVO DISEÑO GLOBO.	UND	1	$ 1.980.000,00	$ 1.980.000,00

CALLE 14 Y 15						
PUNTO 8, ESCALERAS CARRERA 12 ENTRE CALLE 14 Y 16	8.2	SUMINISTRO DE DECORACION EN LUZ LED TUBULAR REFERENCIA ETB*100 DEL TUBO (POSTE) DE LAS LUMINARIAS	UND	12	$ 105.000,00	$ 1.260.000,00
	9.1	SUMINISTRO DE CABLE DUPLEX CALIBRE 14 X100 M	UND	14	$ 552.500,00	$ 7.735.000,00
	9.2	SUMMINISTRO DE CONECTORES PARA FIGURAS NAVIDEÑAS	UND	40	$ 25.000,00	$ 1.000.000,00
	9.3	SUMINISTRO DE AMARRAS PLASTICAS PAQUETE X 100 unidades 400mm	UND	40	$ 50.000,00	$ 2.000.000,00
	9.4	SUMINISTRO DE AMARRAS PLASTICAS PAQUETE x 100 unidades 100mm	UND	30	$ 15.000,00	$ 450.000,00
	9.5	SUMINISTRO DE CINTA AISLANTE 19 MM ROLLO POR 10 M	UND	10	$ 23.100,00	$ 231.000,00
	9.6	SUMINISTRO DE CHASOS METALICO 3/8 X 1/5'	UND	100	$ 1.100,00	$ 110.000,00
	9.7	TRANPORTE (INCLUYE TRASLADO DE FIGURAS EXISTENTES PARA RESTAURACIÓN EN TALLER, Y TRASLADO DE TODOS LOS ARTÍCULOS DE TALLER AL SITIO DE INSTALACIÓN).	GBL	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	9.8	INSTALACION DE LOS ARTÍCULOS Y PRUEBA DE FUNCIONALIDAD	GBL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
					TOTAL	**$ 105.042.016,81**

IVA	**$ 19.957.983 ,19**
TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 125.000.000,00**

2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL OCNTRATO

El proceso contractual se ejecutará en el Municipio de Restrepo – Valle del Cauca.

CAPITULO III

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"*cumple*"*. En caso contrario se evaluará como *"*no cumple*"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
F. No presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Municipio de Restrepo Valle – Secretaría de Infraestructura no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.01 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.02 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

3.3.03 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformacion de Proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.01 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de elaboración, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.02 **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.03 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

3.4.04 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.05 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

El Municipio de Restrepo Valle del Cauca exigirá para la experiencia del proponente, demostrar la experiencia mínima, mediante la presentación de mínima diez (10) contratos acompañados del acta de liquidación o certificación y/o aportar acta de terminación y/o liquidación. que de cuenta de contratos celebrados y ejecutados al servicio de entidades públicas o privadas relacionados con el objeto contractual.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Para el caso de consorcio o unión es temporales o cualquier otra figura asociativa, la experiencia ser proporcional de acuerdo a su participación accionaria.

3.5.01 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que su objeto o actividades hayan contenido la ejecución de: Elaboración o alquiler o instalación de alumbrados navideños de municipios.

B. En los contratos acreditados como experiencia, su sumatoria en SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con un mínimo de diez (10 contratos ejecutados, terminados y/o liquidado al momento del cierre del proceso de selección.

D. Teniendo en cuenta las necesidades del proyecto, es necesario verificar la experiencia y experticia del proponente en el desarrollo de actividades particulares conforme a los elementos y magnitudes representativos del proyecto, por lo tanto, se verificará los siguientes elementos:

- Con el fin de verificar la experiencia específica en proyectos relacionados con el objeto del contrato, la ejecución de los contratos relacionados para la acreditación de la experiencia deberá de haberse desarrollado en más de 4 municipios diferentes.

E. La experiencia a acreditar deberá estar relacionada en el Formato de Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no el integrante.
F. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

3.5.02 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida de al menos dos (02) códigos registros en el Rup:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39111800	39000000	39110000	Accesorios de iluminación
39111600	39000000	39110000	Iluminación exterior y Artefactos
39111605	39000000	39110000	Iluminacion paisajística

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

3.5.03 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39111800	39000000	39110000	Accesorios de iluminación

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39111600	39000000	39110000	Iluminación exterior y Artefactos
39111605	39000000	39110000	Iluminacion paisajistica

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 - Experiencia.

3.5.04 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.05 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del proceso contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.06 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de los contratos ejecutadas, en las que se pueda evidenciar los procesos subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de liquidez	≥ 0,25
Índice de endeudamiento	≤ 0,55
Razón de cobertura de intereses	≥ 20

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses o la razón de cobertura de intereses sea "indeterminado" está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

CAPITAL DE TRABAJO	
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,32
Rentabilidad del activo	≥ 0,14

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.8 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

14.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte al 30 de septiembre de 2.026. Para personas jurídicas constituidas

en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

14.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 30 de septiembre de 2.026, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y

organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

14.9. CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para procesos de obra pública)*

N/A

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La evaluación de las ofertas habilitadas se realizará sobre un total de 100 puntos. La Entidad calificará las ofertas con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	37
Experiencia Adicional del Proponente	30
Factor técnico y de calidad adicional	20
Mipymes	0,5
Emprendimiento Y Empresas De Mujeres	0,5
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje Trabajadores Con Discapacidad	2
Total	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 37 Puntos)

Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes: experiencia; capacidad jurídica; capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideren hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje a la propuesta económica según corresponda.

El precio tendrá una asignación de 37 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1 **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} & 70 \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (máximo 30 puntos)

El municipio asignará hasta treinta (30) PUNTOS al oferente, que acredite una experiencia adicional a los diez (10) contratos exigidos como requisito habilitante, siguiente:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Un (01) contratos adicionales	5 puntos
Dos (02) contratos adicionales	10 puntos
Tres (03) contratos adicionales	20 puntos
Cuatro (04) contratos o mas adicionales	30 puntos
Nota: Para proponentes plurales, cada contrato se contabiliza como una (1) unidad, sin aplicar ponderación por participación	

Para el cumplimiento de los requisitos el proponente deberá allegar, copia del contrato (con el acta de terminación) y/o aportar acta de terminación y/o liquidación.

14.1. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD ADICIONAL (máximo 20 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita un (01) Plataforma de elevación industrial móvil con sistemas hidráulicos y mecánicos de operación y seguridad, que mejore los tiempos de instalación de los elementos navideños.	**20 puntos**
El proponente no acredita Plataforma de elevación industrial móvil con sistemas hidráulicos y mecánicos de operación y seguridad, que mejore los tiempos de instalación de los elementos navideños.	**0 puntos**

Para el cumplimiento de este requisito se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo (quien debe acreditar la propiedad mediante documento idóneo).
- Se debe adjuntar la declaración de importación, tarjeta de propiedad y/o contrato y/o factura de compraventa y/o documento que indique la tenencia o transferencia de derechos.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento

el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.3.1 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.3.2 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.5 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje podrá presentar o certificación con la información y documentación requeridas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.4. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 puntos)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, modificado por el Decreto 287 de 2026 el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignara 2 PUNTOS al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Quien no cumpla con todo lo indicado en este numeral tendrá CERO (O) PUNTOS.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el articulo **2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015** la ley 2069 de 2020 modificada por la ley 1860 de 2021.

CAPÍTULO V

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Matriz de Riesgos se encuentra adjunta al pliego de condiciones, esta incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

CAPÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y figuras navideñas y servicios prestados por materiales repuestos y/o mantenidos, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna en lugares, sitios o puntos ya establecidos en los Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso sin contar con los permisos emitidos por el supervisor.
5. Facilitar la labor de seguimiento *y* control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad *y* con las calidades establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Aportar todo su conocimiento *y* experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Municipio.

9. Constituir las garantías exigidas en el contrato, cuando a ello haya lugar, y radicar oportunamente los documentos requeridos para su aprobación, publicación y reporte ante los entes de control.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad *y* salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato *y* atender las acciones *y* evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación *y* pago de seguridad social integral (salud, pensiones *y* riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley *y* oportunamente. Deberá además, demostrar cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral *y* parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Ejecutar el contrato siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
16. Evitar dilaciones *y* retardos innecesarios; realizar las actividades con cuidado *y* diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma *y* dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
17. Permitir que los empleados y/o contratistas designados por el supervisor inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos *y* el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares *y* sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión *y* control de los productos *y* materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
18. Las demás que por ley o por la tipología del contrato le corresponda.

1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a:

1. Desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las especificaciones contenidas en los documentos técnicos, diseños y demás que forma parte integral del contrato.
2. Realizar la iluminación en las diferentes zonas del Municipio para crear espacios de encuentro y disfrute en torno a la navidad según el Anexo Técnico que forma parte integral del proceso de selección.
3. Elaborar las figuras ornamentales de acuerdo con el anexo técnico que le será entregado en los documentos.
4. Prestar la vigilancia, seguridad de los equipos y elementos de iluminación instalados durante la etapa de montaje y pruebas, para todas las zonas establecidas, hasta la inauguración del alumbrado navideño. Cualquier pérdida y/o daño durante ese periodo deberá ser asumidos por el(los) contratista(s) sin que signifiquen costos adicionales.
5. Realizar el montaje de la infraestructura utilizada para el alumbrado navideño, con personal técnico idóneo, que cuente con los elementos de seguridad industrial.
6. Entregar el alumbrado navideño totalmente instalado y en funcionamiento más tardar a la tercera semana de noviembre de 2026.
7. Realizar el oportuno mantenimiento y/o reparación de las aplicaciones navideñas instaladas y cumplir con un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas y/o el tiempo de reparación que defina la oficina de infraestructura y servicios públicos según la necesidad.

8. Realizar el montaje del Alumbrado Navideño (iluminación y elementos de tecnología).
9. Realizar el Suministro de los insumos, elementos y/o figuras navideñas.
10. Elaborar las figuras navideñas contempladas y exigidas en el requerimiento técnico exigido en el presente documento y en los demás documentos del Proceso de Contratación.
11. Contar con un (1) profesional que garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante el desarrollo general del alumbrado navideño.
12. Garantizar que el personal que realice el trabajo en alturas cuente con las certificaciones vigentes otorgadas por un ente autorizado y demás documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación. Igualmente, garantizar los mejores procedimientos y prácticas en cualquier actividad que involucre trabajar en alturas.
13. Cumplir con todas las normas y disposiciones de seguridad del trabajo y salud ocupacional.
14. Participar en los comités de control y seguimiento que convocare la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.
15. Elaborar los prototipos de las aplicaciones navideñas de acuerdo al cronograma de trabajo presentado, los cuales serán aprobados por el supervisor. Cualquier modificación que sufran las aplicaciones durante esta etapa deberá ser asumida por el contratista, sin que signifique un incremento del valor unitario.
16. Convocar a la alcaldía municipal o al secretario de infraestructura y servicios publicos cuando se presenten situaciones extraordinarias. El contratista no podrá tomar decisiones sin la previa autorización y el visto bueno del supervisor.

17. Presentar para la aprobación de la supervisión los cambios de materiales a utilizar en las figuras del Alumbrado Navideño, respetando siempre el balance económico del contrato.
18. Trabajar juntamente con el Secretario de Infraestructura de Servicios Públicos quien ejercerá la supervisión del presente contrato, en la búsqueda de soluciones por cambios que puedan surgir en el uso del espacio público y el área a trabajar.
19. Durante la elaboración, instalación y mantenimiento, deberá realizar los trámites para el reciclaje y disposición final de los elementos que lo requieran.
20. Presentar previo al inicio de la ejecución del contrato un cronograma de trabajo detallado, donde se especifique el cumplimiento del plazo contractual. Este cronograma será aprobado por la supervisión y deberá contar con las etapas de prototipos, montaje y mantenimiento, especificando el personal a utilizar y fechas de actividades, previendo que el alumbrado debe estar totalmente instalado y entregado más tardar la última semana de noviembre de 2026.
21. Instalar y mantener la señalización y medidas de seguridad adecuadas al momento de intervenir vías públicas.
22. Acatar todas las recomendaciones realizadas por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos para las actividades de instalación relacionadas con la iluminación de especies arbóreas.
23. Realizar todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación del alumbrado navideño.
24. Los materiales navideños que se encuentran dentro del requerimiento técnico (6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7) posterior a su reparación y restauración, deben ser instalados por el contratista
25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

N/A

CAPÍTULO VII

PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

7.1 PERSONAL MINIMO REQUERDIO

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRONICO	Mínimo seis (06) años a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.	Mínimo dos (02) contratos desempeñándose como director de proyecto o director de obra en proyectos iguales y/o similares al que se pretende contratar (alumbrado navideño).	30%
DISEÑADOR	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	Mínimo seis (06) años a partir de la suscripción del acta de grado	Mínimo dos (02) contratos desempeñándose como diseñador en proyectos iguales y/o similares al que se pretende contratar (alumbrado navideño).	20%
TÉCNICO DE MONTAJE	TÉCNICO ELECTRICISTA	Mínimo cuatro (04) años a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.	Mínimo tres (03) contratos desempeñándose como técnico de montaje y/o director de obra y/o Residente de obra en proyectos iguales y/o similares al que se pretende contratar (alumbrado navideño).	100%
PROFESIONAL SST	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Mínimo cuatro (04) años a partir de la expedición licencia.	Mínimo tres (03) contratos desempeñándose como profesional SST y/o Residente SST en proyectos iguales y/o similares al que se pretende contratar (alumbrado navideño).	100%

7.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Escalera dieléctrica No inferior 24 pasos	1
Zunchadora	2

Para el cumplimiento de este requisito se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo (quien debe acreditar la propiedad mediante documento idóneo).
- Se debe adjuntar la tarjeta de propiedad y/o contratos y/o facturas de compraventa y/o documentos que indique la tenencia o transferencia de derechos según corresponda para cada elemento de la lista.

CAPITULO XIII

GARANTIAS

8.1GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Desde la presentación de la oferta y tres 3 meses más

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas de vigencia</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>La vigencia del contrato y tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo del contrato.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Calidad de los bienes suministrados \| Igual al período de ejecución del contrato \| 10%
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2. y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2.
Amparos	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

COMPLEMENTO CUADRO GARANTÍAS-REQUISITOS GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor correspondiente a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

N/A

CAPÍTULO IX

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 **ANEXOS**

1. Anexo 2 – Cronograma
2. Anexo 3 – Glosario
3. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2 **FORMATOS**

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Carta Manifestación de Interés

9.3 **MATRICES**

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos

9.4 **FORMULARIOS**

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial